

**RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y
PERSONA CON DISCAPACIDAD N° 08 - GCPAMyPCD-ESSALUD 2017**

Lima, 07 MAR 2017

VISTA:

Vista la Carta N° 73 - GPAMyPS-GCPAMyPCD-EsSalud 2017, mediante la cual la Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, propone la Directiva "CERTIFICACIÓN DE HABILIDADES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, EsSalud tiene la finalidad de dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2012-TR, se declaró en reorganización al Seguro Social de Salud - EsSalud, a fin de garantizar la efectiva prestación de los servicios que brinda a los asegurados, así como la intangibilidad de sus recursos; en el marco del derecho a la seguridad social en salud y los principios de la seguridad social, como son: la solidaridad, transparencia, participación y eficiencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-EsSalud -2014, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - EsSalud, el mismo que entre otros órganos centrales instituyó la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-EsSalud -2015 de fecha 31 de diciembre 2015, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud, que en su artículo 175° Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, establece entre las funciones: a) Formular y proponer las políticas, estrategias, planes y programas de prestaciones sociales, encaminados a la protección de la persona adulta mayor y otra población asegurada priorizada en situación de vulnerabilidad y c) Establecer los planes de atención de las prestaciones sociales adecuadas a las necesidades de la población adulta mayor y otra población asegurada priorizada en situación de vulnerabilidad;



**RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y
PERSONA CON DISCAPACIDAD N° 08 - GCPAMyPCD-ESSALUD 2017**

Que, al asignarse la función a la Sub Gerencia de Protección al Adulto Mayor, de proponer e implementar políticas y normas gerontológicas sobre bienestar y promoción social, se requiere la aprobación de la Directiva "CERTIFICACIÓN DE HABILIDADES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD", que contribuirá con el desarrollo integral, integrado y centrado en las personas adultas mayores, ya que permite que esta población vulnerable cubra sus necesidades de autorrealización.


Que, en salvaguarda del mejoramiento sostenido y permanente de los programas y/o servicios de las Prestaciones Sociales, orientados a la protección y promoción de las personas con alta vulnerabilidad social aseguradas de EsSalud, y mejora continua de la gestión, es necesaria la aprobación de la Directiva "CERTIFICACIÓN DE HABILIDADES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Directiva N° 05 -GCPAMyPCD-ESSALUD-2017, "CERTIFICACIÓN DE HABILIDADES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD", que forma parte de la presente Resolución.
2. **DISPONER**, que la Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales, cumpla con la supervisión, evaluación y control del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
3. **DISPONER**, que la Gerencia de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales, a través de la Sub Gerencia de Protección al Adulto Mayor, sea responsable de la difusión, implementación, seguimiento, evaluación y control de la correcta aplicación de la presente Directiva.

REGISTRE Y COMUNÍQUESE

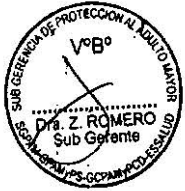


Dr. LUIS QUIROZ AVILES
Gerente Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad
ESSALUD

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María - Lima
T. 265 6000 / 265 7000

NIT 171 2017 032

**DIRECTIVA N° 08-GCPAMyPCD-2017
DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y
PERSONA CON DISCAPACIDAD**



**DIRECTIVA: "CERTIFICACIÓN DE HABILIDADES DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL SEGURO SOCIAL DE
SALUD"**



**SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR
GERENCIA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR y PRESTACIONES SOCIALES
GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON
DISCAPACIDAD**

**DIRECTIVA DE GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y
PERSONA CON DISCAPACIDAD**

**DIRECTIVA: "CERTIFICACIÓN DE HABILIDADES DE LAS PERSONAS ADULTAS
MAYORES EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD"**

ÍNDICE

I.	OBJETIVO	3
II.	FINALIDAD	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
V.	RESPONSABILIDAD	3
VI.	DISPOSICIONES	
	6.1 Disposiciones Generales	4
	6.2 Disposiciones Específicas	4
	6.3 Disposiciones Complementarias	5
VII.	CONCEPTOS DE REFERENCIA	6
VIII.	ANEXOS	
	Anexo N° 01: Ficha de evaluación A	8
	Anexo N° 02: Ficha de evaluación B	10
	Anexo N° 03: Ficha para valoración de Certificación	11
	Anexo N° 04: Lista de habilidades que pueden ser certificadas	12



DIRECTIVA: "CERTIFICACIÓN DE HABILIDADES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD"

I.OBJETIVO

Establecer un documento técnico-normativo que estandarice la metodología para la certificación de habilidades de las personas adultas mayores usuarias de las unidades operativas de prestaciones sociales.

II.FINALIDAD

Certificar en diversas habilidades a las personas adultas mayores, alcanzando con ello sus necesidades de autorrealización y permitiéndoles un envejecimiento activo.

III.BASE LEGAL

- Ley N°27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD y su Reglamento aprobado por D: S. N°002-98-TR.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización en Seguridad Social de Salud y su Reglamento aprobado por D.S. N°009-97-SA.
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD 2014, aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de organización y Funciones del Seguro Social de Salud-EsSalud y modificada por Resolución N° 767-PE-ESSALUD-2015.
- Resolución de Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad N° 09-GCPAMyPCD-ESSALUD-2015, que aprueba la Cartera de Servicios Gerontológico Sociales – EsSalud.
- Acuerdo de Consejo Directivo N°1411-EsSalud-2016, que aprueba el Plan Maestro al 2021 del Seguro Social de Salud.
- Resolución de Gerencia General N° 397-GG-ESSALUD-2016, que aprobó la Directiva N° 007-GG-ESSALUD-2016, "Organización y Articulación de las Prestaciones Sociales y Prestaciones Sanitarias para la Atención Integral Socio Sanitaria de la Población Asegurada Vulnerable en ESSALUD".



IV.AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales a nivel nacional.

V.RESPONSABILIDAD

A nivel Nacional, los órganos responsables de supervisar y evaluar la ejecución y cumplimiento de la Directiva son los siguientes:

- a. Gerente (a) de la Persona Adulta Mayor y Prestaciones Sociales
- b. Sub Gerente (a) de Protección al Adulto Mayor
- c. Gerente (a) de la Red Prestacional / Desconcentrada / Asistencial.
- d. Sub Gerente (a) de la Persona Adulta mayor, Persona con Discapacidad y otros Grupos Vulnerables o quien haga sus veces en la Red Prestacional / Desconcentrada / Asistencial.
- e. Profesional Responsable que dirigen las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales.

VI.DISPOSICIONES

6.1 Disposiciones Generales

La Certificación de Habilidades acredita los tipos de destrezas que poseen las personas adultas mayores, ya sea que fueran logradas en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales (Centros del Adulto Mayor – CAM y Circuitos del Adulto Mayor – CIRAM), o que las adquirieran antes de su ingreso.

Estas destrezas se concatenan con las diversas prestaciones ofertadas en la Cartera de Servicios Gerontológico Sociales vigente.

6.2 Disposiciones Específicas

6.2.1 De la/s persona/s que certifica/n

- a. El responsable del Centro del Adulto Mayor certifica los ítems correspondientes a acreditación del usuario, valoración integral del adulto mayor, habilidades blandas y destrezas en el trabajo con pares, en el momento de evaluación de la persona adulta mayor. Ver **Anexo N°01**.
- b. El tallerista certifica los ítems correspondientes a tiempo de adquisición de habilidades, capacitaciones recibidas y destrezas propiamente dichas. La capacitación externa, recibida por instituciones nacionales, le otorga a la persona adulta mayor un puntaje mayor dentro de la valoración general para la certificación. Ver **Anexo N° 02**.
- c. El resultado de las evaluaciones consignadas en los Anexos N° 01 y 02 permiten Certificar una Habilidad específica, de acuerdo a las puntuaciones establecidas en el **Anexo N° 03**.



6.2.2 De la/s persona/s que desean certificar

Población adulta mayor asegurada, autovalente, apta para el trabajo con pares y que cumplan con los requisitos establecidos en los Anexos N° 01, 02 y 03.

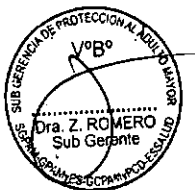
6.2.3 De las habilidades que pueden ser certificadas

- a. Las habilidades que pueden ser certificadas se listan en el Anexo N° 04.
- b. Sólo puede ser certificada una habilidad por proceso. En caso se desee certificar dos o más habilidades, cada una sigue un proceso distinto.

6.3 Disposiciones Complementarias

6.3.1 De la solicitud de certificación

Las personas adultas mayores que deseen certificar habilidades deberán presentar una solicitud a la Subgerencia de la Persona Adulta mayor, Persona con Discapacidad y otros Grupos Vulnerables o quien haga sus veces en la Red Prestacional / Desconcentrada / Asistencial; en la cual debe consignarse sus datos personales y la habilidad a certificar.



6.3.2 Vigencia de la certificación

Una vez obtenida la "Certificación de Habilidades", ésta tiene un periodo de vigencia de 2 años, tras lo cual se debe proceder a una recertificación de habilidades.



6.3.3 Beneficios de la certificación

Las personas adultas mayores que adquieran la "Certificación en Habilidades" podrán postular en los procesos logísticos de la institución para ser talleristas dentro de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales, toda vez que cumplan con los criterios establecidos para licitar para el estado.

6.3.4 Del proceso de recertificación de habilidades

- a. Las personas adultas mayores que deseen recertificar habilidades deberán presentar una solicitud a la Subgerencia de

la Persona Adulta mayor, Persona con Discapacidad y otros Grupos Vulnerables o quien haga sus veces en la Red Prestacional / Desconcentrada / Asistencial, y deben reunir los siguientes requisitos:

- Haber obtenido la Certificación de Habilidades correspondiente en alguna Unidad Operativa de Prestaciones Sociales.
- Tras la Evaluación integral, el adulto mayor debe presentar la condición de autovalente.
- Haber laborado como tallerista dentro de alguna de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales por un periodo de tiempo mínimo de 6 meses.

b. La recertificación tiene una vigencia de 1 años.

6.3.5 Del Monitoreo

Los responsables de las Unidades Operativas realizan el monitoreo del proceso de Certificación de Habilidades.

Una vez que se haya desarrollado la Certificación, el profesional responsable de la Unidad Operativa de Prestaciones Sociales debe monitorear el cumplimiento de las funciones que adquiera como tallerista la persona adulta mayor, si en caso hubiera ganado algún proceso de licitación.



6.3.6 De la Supervisión y evaluación:

Está a cargo de los profesionales de la Subgerencia de la Persona Adulta Mayor, Persona con Discapacidad y otros Grupos Vulnerables o quien haga sus veces en su ámbito Jurisdiccional y por la Sede Central en forma inopinada.



VII. CONCEPTOS DE REFERENCIA

Habilidad

Proviene del término latino *habilitas*, y hace referencia a la destreza o facilidad para desarrollar algunas actividades o tareas.

Pueden existir los siguientes tipos de habilidades:

- ✓ Habilidades en el ámbito cognitivo: que incluyen las habilidades intelectuales, habilidades innatas y habilidades psicoanalíticas
- ✓ Habilidades en el ámbito profesional: que incluye las habilidades digitales y de Información, y las gerenciales.
- ✓ Habilidades en el ámbito social: que aprendidas de forma natural se manifiesta en situaciones interpersonales y socialmente aceptadas.

Certificación

La certificación es el procedimiento mediante el cual se establece una garantía por escrito, de que un producto, un proceso o un servicio está conforme a los requisitos especificados.

La certificación es en consecuencia el medio que está dando la garantía de la conformidad del producto a normas y otros documentos normativos. La certificación se materializa en un certificado.



Certificación en Habilidades

Documento emitido conforme a las reglas de un sistema de certificación, que indica con un nivel suficiente de confianza, que un producto, proceso o servicio debidamente identificado, está conforme a una norma o a otro documento normativo especificado.



Recertificación

Proceso para extender el periodo de la Certificación de Habilidades por un periodo adicional; que reconfirma la habilidad adquirida.

VIII. ANEXOS

Anexo N° 01: Ficha de evaluación A

Anexo N° 02: Ficha de evaluación B

Anexo N° 03: Ficha para Certificación

Anexo N° 04: Lista de habilidades que pueden ser certificadas

ANEXO N° 01: FICHA DE EVALUACIÓN A

Para ser aplicada por el Responsable de la Unidad Operativa de Prestaciones Sociales

Nombre del postulante:

.....

.....

N° de autogenerated: **DNI N°**

Centro del Adulto Mayor:

Red Prestacional / Desconcentrada / Asistencial:

Habilidad a certificar:

Evaluación integral del adulto mayor:

Las herramientas a utilizar para cada una de las evaluaciones se encuentran dentro de los Anexos de la Directiva de la Cartera de Servicios Gerontológico Sociales.

De acuerdo al puntaje obtenido en las herramientas utilizadas en las diversas evaluaciones, se puede obtener los siguientes estados:



Evaluaciones	Estado	Marca con "X" de acuerdo al Estado obtenido
Evaluación cognitiva	No Deterioro cognitivo	
	Deterioro cognitivo leve	
	Deterioro cognitivo moderado	
	Deterioro cognitivo severo	
Evaluación funcional	Independiente	
	Dependencia parcial	
	Dependencia total	
Evaluación socioeconómica	Buena / aceptable situación social	
	Existe riesgo social	
	Existe problema social	
Evaluación emocional	Normal	
	Depresión leve	
	Depresión establecida	

Habilidades blandas para trabajo con pares:

N°	Habilidades blandas	Puntuación
1	Creatividad	

N°	Habilidades blandas	Puntuación
2	Responsabilidad	
3	Empatía	
4	Sociabilidad	
5	Comunicación	
6	Escucha activa	
7	Trabajo en equipo	
8	Adaptación al cambio	
9	Capacidad para resolver problemas	
10	Optimización del tiempo	
11	Actitud positiva	
12	Espíritu de servicio	
13	Seguridad personal	
14	Tolerancia a la presión	
15	Asertividad	
16	Respeto a las opiniones	
17	Ética	
Total		



Puntuación:

0: No presenta

1: Presenta

De acuerdo a la puntuación total obtenida, se pueden encontrar los siguientes estados:



Puntuación	Estado
≤ 8 puntos	Escaso desarrollo de habilidades blandas
9 – 12	Regular desarrollo de habilidades blandas
13 – 17	Buen desarrollo de habilidades blandas

ANEXO N° 02: FICHA DE EVALUACIÓN B
Para ser aplicada por el tallerista de la Unidad Operativa de Prestaciones Sociales
Nombre del postulante:

.....

N° de autogenerado: **DNI N°**.....

Centro del Adulto Mayor:

Red Prestacional / Desconcentrada / Asistencial:.....

Habilidad a certificar:

Capacitación:
Capacitación externa ()

Lugar dónde la recibió:

Duración:

Certificados / constancias / grados o títulos obtenidos:

Capacitación interna, dentro de la Unidad Operativa de Prestaciones Sociales ()

Centro del Adulto Mayor dónde la recibió:

Duración:

Sobre habilidad para el desarrollo de talleres:

La siguiente tabla califica el desarrollo de la habilidad para el desarrollo de talleres a ser evaluada:



Tipo de habilidad a ser evaluada	Estado		
	Escaso o regular desarrollo de habilidad	Buen desarrollo de habilidad	Muy buen desarrollo de habilidad

ANEXO N° 03: FICHA PARA VALORACIÓN DE CERTIFICACIÓN

Formato a ser llenado por el responsable de la Unidad Operativa con la información obtenida de las Evaluaciones A y B, que aparecen en los Anexos N° 01 y 02 respectivamente.

Criterios	Calificación del Estado			Marca con "X" de acuerdo al Estado obtenido
	Evaluación / Estado		Valor	
A Evaluación Integral del adulto mayor (*)	Evaluación cognitiva	No Deterioro cognitivo	2	
		Deterioro cognitivo leve	1	
		Deterioro cognitivo moderado	0	
		Deterioro cognitivo severo	0	
	Evaluación funcional	Independiente	2	
		Dependencia parcial	1	
		Dependencia total	0	
	Evaluación socioeconómica	Buena / aceptable situación social	2	
		Existe riesgo social	1	
		Existe problema social	0	
	Evaluación emocional	Normal	2	
		Depresión leve	1	
		Depresión establecida	0	
Sub total				
(Suma del puntaje de cada evaluación)				
B Habilidades blandas para trabajo con pares (**)	Buen desarrollo de habilidades blandas		2	
	Regular desarrollo de habilidades blandas		1	
	Escaso desarrollo de habilidades blandas		0	
	Sub total			
C Capacitación (**)	Externa	Presenta certificación / constancia / grado o título	2	
		No presenta certificación / constancia / grado o título	0	
	Interna	Tiempo mayor de 1 año	1	
		Tiempo menor de 1 año	0	
	Sub total			
D Habilidades para el desarrollo de talleres (**)	Muy buen desarrollo de habilidad		2	
	Buen desarrollo de habilidad		1	
	Escaso o regular desarrollo de habilidad		0	
	Sub total			
Total (Suma de sub totales, criterios A, B, C y D)				



(*) Para el caso de la puntuación del criterio "Evaluación Integral del adulto mayor", como mínimo debe tener una valoración de 1 en cada evaluación (cognitiva, funcional, socioeconómica y emocional); si en alguno de los ítems presentará una puntuación de 0, el criterio de Evaluación Integral queda invalidado, dado que es condición primordial que el adulto mayor sea autovalente.

(**) Como mínimo la persona evaluada en estos criterios debe poseer un puntaje de 1 para calificar.

Para obtener la Certificación de Habilidad debe presentar una puntuación total entre: 7 – 15 puntos.

ANEXO N° 04: LISTA DE HABILIDADES QUE PUEDEN SER CERTIFICADAS

DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANIA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR
Conocimientos en materia de leyes, de preferencia relacionadas a las personas adultas mayores
ENVEJECIMIENTO ACTIVO
<u>Destrezas Físicas</u>
Aeróbicos
Tai Chi
Yoga
Gimnasia rítmica
Gimnasia de mantenimiento
Ejercicios de resistencia
Actividades deportivo / recreativas
<u>Habilidades Artísticas</u>
Danza
Instrumentos musicales
Agrupaciones Vocales
Escultura
Dibujo y pintura
Teatro
Fotografía
Literatura
<u>Mejora Educativa</u>
Idiomas
Manejo de programas informáticos para Ciberdiálogo
<u>Ocupacional y Emprendimiento</u>
Manualidades
Cocina y Repostería
<u>Bio Huerto y Medio Ambiente</u>
Manejo de Biohuerto, Crianza de animales menores y Medio Ambiente

